

SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL DE REPARTO
E. S. D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

ACCIONANTE: LINEY MARITZA CIFUENTES CASTELBLANCO
ACCIONADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VINCULADO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (en calidad de operador del proceso de selección)

Yo, **LINEY MARITZA CIFUENTES CASTELBLANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.735.074**, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. La Procuraduría General de la Nación adelantó el Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema especial de carrera administrativa de la entidad (Concurso Abierto de Méritos 2026).
2. Con el propósito de participar en dicha convocatoria, el día **18 de septiembre de 2026 a las 13:35 p. m.**, procedí a realizar el pago correspondiente a los derechos de inscripción a través de la plataforma virtual **NEQUI**, cumpliendo así con el requisito económico dentro del plazo establecido para la convocatoria.
3. A pesar de haber efectuado el pago de manera oportuna y de tener la voluntad inequívoca de participar, no me fue posible culminar con éxito el proceso de inscripción y el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del concurso debido a fallas técnicas, problemas de conectividad e inconvenientes en el aplicativo del operador.
4. El período de inscripción del concurso vencía ese mismo día, **18 de septiembre de 2026**, por lo que el cierre de la plataforma me impidió de manera material finalizar el procedimiento, a pesar de contar con el comprobante de pago válido emitido por Nequi horas antes del cierre.
5. Esta situación no obedeció a negligencia o falta de interés de mi parte, sino a barreras tecnológicas externas que hacen desproporcionada la pérdida de mi derecho a concursar, afectando mi legítima expectativa basada en el pago ya realizado.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia:

- **Derecho al Debido Proceso (Artículo 29):** Aplicable a las actuaciones administrativas. Exige que no se impongan barreras tecnológicas insuperables a los ciudadanos que impidan consolidar un trámite plenamente pagado.
- **Derecho a la Igualdad y Oportunidades (Artículo 13):** Al cerrarse el sistema sin permitir solucionar los inconvenientes técnicos de cargue, se me excluye del derecho a competir en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.
- **Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Artículo 40, Numeral 7):** Se trunca de manera definitiva la posibilidad de ingresar a la carrera administrativa mediante el principio del mérito.

III. PRETENSIONES

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos.
2. **ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación y/o a su operador Universidad de Antioquia que, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, **habiliten de manera excepcional el aplicativo** o dispongan de un canal idóneo para que pueda formalizar mi inscripción y cargar los documentos de soporte de mi hoja de vida.
3. **ORDENAR** a la entidad accionada que me permita continuar en las etapas subsiguientes del concurso en igualdad de condiciones, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

IV. PRUEBAS

Solicito tener como tales los siguientes documentos que se adjuntan a este escrito:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la accionante.
2. Copia del comprobante de la transacción de la plataforma **NEQUI** efectuada el **18 de septiembre de 2026 a las 13:35 p. m.**, que acredita el pago de los derechos de participación.
3. *Imagen de error en el cargue de la plataforma*

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

VI. NOTIFICACIONES

- **Accionante:** LINEY MARITZA CIFUENTES CASTELBLANCO
 - Correo electrónico: lineym2006@gmail.com
 - Teléfono: 3214311204
- **Accionada:** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 - Correo electrónico para notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co